



Convocatoria y Bases de los PREMIOS CEIM 2020

CONVOCATORIA

La Confederación Empresarial de Madrid – CEOE (CEIM) convoca los PREMIOS CEIM 2020. Estos premios tienen como fin promover el reconocimiento social de la figura del empresario y divulgar su labor al servicio de la sociedad.

Esta edición de los premios CEIM coinciden con una situación económica y social sin precedentes, es un momento en el que el tejido empresarial debe estar unido pese a las dificultades a las que se enfrentan tanto nuestras empresas como la sociedad civil en su conjunto.

Los Premios Empresariales del Año reconocerán las dos mejores trayectorias empresariales que hayan destacado por su contribución al desarrollo económico de la región de Madrid, la creación de empleo y la innovación, así como el crecimiento sostenible y la responsabilidad social corporativa.

Se establecen las siguientes categorías:

- Empresa Emblemática de la Comunidad de Madrid
- PYME del año.

Además, CEIM reconocerá de manera especial el papel de una organización por su trayectoria al servicio de la sociedad y de la economía madrileña.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar como candidatos a los Premios CEIM 2020 todas las empresas que se ajusten jurídicamente a la legalidad vigente, independientemente de cuál sea su forma jurídica, naturaleza u objeto social, que además cumplan con las siguientes características:

- Ser una empresa española. Mínimo del 51% del capital de su accionariado de origen español.
- Tener su sede central en Madrid.
- Para la categoría PYME del año, tener menos de 250 empleados y menos de 50 millones de facturación anual.



- Para la categoría de empresa emblemática para la Comunidad de Madrid Tener más de 250 empleados y más de 50 millones de facturación anual.

Para extender la participación en los Premios CEIM 2020, la organización podrá invitar a las pymes y empresarios autónomos que estime conveniente a concursar, invitación que no implicará diferencia, privilegio ni consideración especial alguna en el proceso de selección y premiado.

La participación en los Premios CEIM es gratuita.

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDEZ.

Todas las empresas interesadas en participar deberán presentar sus candidaturas siguiendo el procedimiento detallado a continuación, identificando una persona de contacto responsable de la candidatura.

Para presentar una candidatura será imprescindible cumplimentar la información requerida utilizando el formulario de inscripción situado en la página web de CEIM <https://ceim.es/premios/premio-ceim2020> en dicha página se localiza toda la información referente a la convocatoria y bases, además, se podrán subir los documentos acreditativos que se consideren necesarios para acreditar la candidatura.

La información a presentar en cada categoría se debe cumplimentar utilizando el formulario electrónico antes citado y estará compuesta al menos por:

- Breve descripción de la empresa concursante (no más de cien palabras).
- Méritos de la candidatura para optar a cada categoría, expuestos mediante un texto de no más de mil palabras, en el cual se deben enumerar y explicar preferentemente los méritos de la candidatura que se corresponden con los indicados en estas bases.
- Facturación (total de ventas) y beneficio (o pérdidas) antes de impuestos en 2018 y 2019.
- Número de trabajadores en 2018 y 2019

Para cualquier información puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico, **premios@ceim.es**

Los participantes deberán haber leído las presentes bases y marcar la casilla correspondiente, que implica a todos los efectos la aceptación expresa e íntegra de las mismas.

Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta será solicitada posteriormente a los participantes que resulten seleccionados para las últimas fases del concurso.



TERCERA. VALORACIÓN DE MÉRITOS EN CADA CATEGORÍA

Los criterios de valoración de los méritos de los candidatos que se tendrán en cuenta para obtener el premio de cada una de las categorías serán los siguientes:

PYME del año

Se valorará la trayectoria reciente de la compañía en cuanto a su contribución para el desarrollo económico y social, creación de empleo e impacto al servicio de la sociedad, teniéndose en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- Evolución del número de empleos.
- Generación de empleos indirectos.
- Políticas sostenibles y de responsabilidad social corporativa.
- Viabilidad del negocio a medio y largo plazo.
- Innovación.
- Impacto en la generación de riqueza en el ámbito donde actúa.

Empresa Emblemática de la Comunidad de Madrid

El objetivo de esta categoría es premiar una gran empresa que por un lado haya contribuido en gran medida al desarrollo y crecimiento económico de la Comunidad de Madrid, y por otro lado, haya contribuido a la promoción de la imagen de Madrid como región.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- **Trayectoria consolidada:** la Empresa Emblemática de la Comunidad de Madrid debe corresponder a firmas totalmente afianzadas en el mercado madrileño. Su mérito en cuanto a competitividad y calidad de producto debe estar ya predefinida por la fuerza de su marca, que será siempre referente en su sector.
- **Responsabilidad social:** Se valorarán las empresas que prestan especial atención a sus responsabilidades sociales, y que tienen un compromiso con la protección medioambiental y los objetivos de desarrollo sostenible.
- **Interconexión empresarial:** como marcas consolidadas y con experiencia acumulada, será un criterio favorable el hecho de que contribuyan al desarrollo empresarial de la región y se valorará la interrelación con otras empresas, de su sector o de terceros sectores, para la creación de sinergias o de proyectos conjuntos.



CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Participarán en la presente convocatoria, todas las candidaturas presentadas antes de las 24:00 h. del miércoles 25 de noviembre de 2020.

Esta fecha podrá ser ampliada por la organización.

QUINTA. ACCESO A LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Una vez cerrada la inscripción de candidaturas se valorarán las presentadas, seleccionando tres candidaturas para cada categoría, que serán presentadas al jurado para su deliberación y adjudicación de un único premio por candidatura.

La organización podrá solicitar a los finalistas cualquier información y documentación complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado. La no aportación de esta documentación, la no entrega de la misma con la antelación suficiente para poder realizar los trabajos de valoración, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.

Los Premios no podrán declararse desierto y serán únicos, es decir, no podrá haber premios compartidos.

SEXTA. JURADO.

El Jurado estará formado por expertos de ámbito político, social, académico y empresarial, será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de estos premios, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, será inapelable y contra este no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

El presidente de CEIM, D. Miguel Garrido de la Cierva ostentará la presidencia del jurado.

SÉPTIMA. PREMIOS.

En cada una de las categorías se otorgará un solo premio, consistente en un trofeo conmemorativo.

Todos los premios son únicos e indivisibles.



OCTAVA. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El fallo del Jurado se dará a conocer en el transcurso de la ceremonia de entrega de premios. Únicamente se harán públicos los ganadores, manteniéndose confidencialidad sobre el resto de candidatos.

Los Premios serán entregados en el transcurso de una ceremonia que se celebrará en Madrid. Al evento sólo se podrá asistir previa invitación expresa por parte de la organización y confirmada la asistencia, previo registro.

CEIM podrá dar a conocer a todas las entidades e instituciones que consideren conveniente, a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes al certamen, a los actos y a las actividades asociadas. Dentro de dichas informaciones están incluidas las referentes a las empresas, que podrán ser difundidas, de manera íntegra, resumida o parcial.

La aceptación de estas bases implica la conformidad del concursante con la difusión antes indicada.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La participación en los PREMIOS CEIM 2020 implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases.

Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de su candidatura a los PREMIOS CEIM 2020 consienten expresamente la incorporación de dichos datos al FICHERO PREMIOS CEIM, del cual es titular y responsable dicha organización, así como su tratamiento y utilización en la gestión operativa de los PREMIOS CEIM 2020.

Al aceptar el premio los ganadores consienten automáticamente el tratamiento por parte de CEIM de su imagen corporativa y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro tipo de difusión, de la naturaleza que fuese, con fines comerciales, informativos o promocionales, que tengan relación directa con los PREMIOS CEIM 2020. Así mismo como consecuencia de la celebración y difusión de las candidaturas en el marco de los premios CEIM, los ganadores y candidatos consienten expresamente en que sus datos personales e imagen puedan ser cedidos a los patrocinadores de los PREMIOS CEIM 2020 con fines publicitarios, informativos y promocionales de las candidaturas presentadas y premiadas durante el plazo de vigencia de los PREMIOS CEIM 2020 hasta la celebración de la Ceremonia de entrega de los mismos.

Los candidatos y ganadores de los Premios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a Secretaría General de CEIM, calle Diego de León, nº 50 – 1ª planta. 28006 Madrid, acompañando en todo caso copia del D.N.I.